

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 18963 -Elec

Panamá, 4 de enero de 2024

“Por la cual se modifica el Anexo A de la Resolución AN No. 18387-Elec de 25 de abril de 2023 por la cual se aprobó el Pliego Tarifario del Servicio Público de Transmisión de Electricidad, de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), para el periodo tarifario del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2025”

LA ADMINISTRADORA GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (en adelante, la Autoridad Reguladora) organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 4 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 1997, preceptúa que le corresponde a la Autoridad Reguladora establecer los criterios, metodologías y fórmulas para la fijación de tarifas de los servicios públicos de electricidad, en los casos en que no haya libre competencia;
4. Que el numeral 2 del artículo 96 del Texto Único antes mencionado, establece que para fijar sus tarifas, las empresas de transmisión y distribución prepararán y presentarán, a la aprobación de la Autoridad Reguladora, los cuadros tarifarios para cada área de servicio y categoría de cliente, los cuales deben ceñirse a las fórmulas, topes y metodología establecidas;
5. Que mediante la Resolución AN No. 18387-Elec de 25 de abril de 2023 se aprobó el Pliego Tarifario del Servicio Público de Transmisión de Electricidad, de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (en adelante, ETESA), para el periodo tarifario del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2025;
6. Que el Pliego Tarifario aprobado indica para los Factores de Pérdidas de Transmisión, que los mismos se revisarán anualmente para considerar los cambios en el comportamiento del consumo y/o generación para los siguientes años del periodo tarifario; para tal efecto, ETESA remitirá a la Autoridad Reguladora un informe con los resultados obtenidos del recálculo de dichos factores;
7. Que, de acuerdo con lo anterior, ETESA presentó mediante nota No. ETE-DGC-GT-019-2023 de 15 de noviembre de 2023 el informe con la revisión de los Factores de Pérdidas de Transmisión considerando los cambios previstos en el comportamiento del consumo y/o generación para los años tarifarios 3 y 4;
8. Esta Autoridad Reguladora verificó el citado informe de ETESA confirmando que los valores presentados de los Factores de Pérdidas de Transmisión son consistentes con los archivos de cálculo presentados los mismos han variado respecto a los inicialmente aprobados para las zonas tarifarias 4, 5, 6, 7, 9 y 10, por lo tanto, corresponde modificar el Pliego Tarifario para actualizar dichos valores;

AA

9. Que en atención a las consideraciones anotadas en los párrafos que anteceden y a los numerales 26 y 28 del artículo 9 del Texto Único de la Ley Sectorial de Electricidad, que le atribuye a la Autoridad Reguladora determinar criterios y procedimientos para realizar los actos necesarios que le permitan cumplir con sus funciones, el Administrador General;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Anexo A de la Resolución AN No. 18387-Elec de 25 de abril de 2023 que aprobó el Pliego Tarifario de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) para el periodo tarifario del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2025 en el Cuadro No. 9 del Literal B, página 12, "Factores de Pérdidas de Transmisión por Zonas", para actualizar los valores de los años tarifarios 3 y 4, quedando de la siguiente manera:

CUADRO No. 9
FACTORES DE PÉRDIDAS DE TRANSMISIÓN POR ZONAS

Zona	FACTORES DE PÉRDIDAS	
	Año 3	Año 4
	1/07/2023- 30/06/2024	1/07/2024- 30/06/2025
1	0.00	0.00
2*	0.00	0.00
3*	0.00	0.00
4	0.31	0.19
5	8.34	7.37
6	13.04	11.61
7	72.45	72.24
8*	0.00	0.00
9	5.73	8.47
10	0.13	0.12

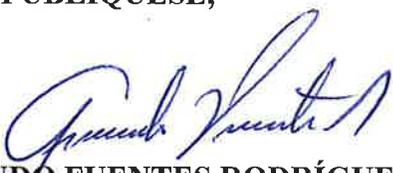
SEGUNDO: ORDENAR a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) que publique en su página WEB, en un plazo no mayor de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la versión completa del Pliego Tarifario para el periodo del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2025, que contenga la modificación aprobada en esta Resolución.

TERCERO: ORDENAR al Centro Nacional de Despacho (CND) de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) que utilice los nuevos Factores de Pérdidas del año tarifario 3 y 4 para el cálculo de los costos económicos de las pérdidas de transmisión a partir de la fecha.

CUARTO: ADVERTIR que esta Resolución sólo admite el Recurso de Reconsideración, el cual debe interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996; Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997; Ley 6 de 22 de enero de 2002; y, Resolución AN No. 18387-Elec de 25 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,


ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ
Administradora General